

CONTRATO PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019

En Cádiz, a 8 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Ángel Fco. Fernández Salas en su calidad de Director/a de la localidad de Arcos de la Frontera, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D. **Avelino Pérez Cano** con DNI nº **45714918A** en su condición de **gerente** de la entidad **FACTOR DEPORTE SL**, domiciliada en **C/ Enrique Granados 79**, de la localidad de **Aguadulce**, con CIF nº **B04681581**, en virtud de poder notarial nº **1779** otorgado ante el Notario D. **Jose Luis Garcia Villanueva**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

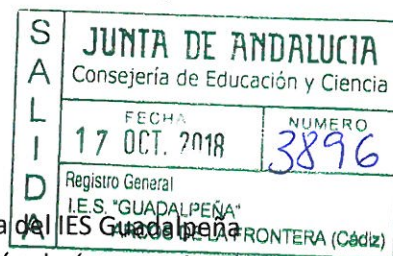
PRIMERA: La entidad **FACTOR DEPORTE SL** con CIF nº **B04681581**, se compromete a realizar el desarrollo del **PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019**, que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de 4.800 euros (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad **FACTOR DEPORTE SL** se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se compromete:

1. Desarrollar el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNOS/AS	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO	MENTOR/A
1-1ºESO	10	Lunes y Miércoles	17:00 a 19:00	Rocío Pajuelo Sañudo
2-2ºESO	10	Lunes y Miércoles	17:00 a 19:00	Pablo M. Enríquez Real
3-3ºESO	7	Lunes y Miércoles	17:00 a 19:00	M. Ángeles García-Campero Corona
4-1ºESO	7	Martes y Jueves	17:00 a 19:00	Rocío Pajuelo Sañudo
5-2ºESO	5	Martes y Jueves	17:00 a 19:00	Pablo M. Enríquez Real
6-3ºESO	5	Martes y Jueves	17:00 a 19:00	M. Ángeles García-Campero Corona



2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a las personas monitoras que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo de cada monitor o monitora.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador o la coordinadora del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para las personas monitoras acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR.

CUARTA: EL Centro educativo Guadalpeña de la localidad Arcos de la Frontera se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR, a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 8 de Octubre de 2018 al 20 de Diciembre del 2018.

SEXTA: En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de **300.000 euros**, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número: **01176143**

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación
P.D. Orden de 10.05.2006
(BOJA nº 99 de 25/05/2006)
El director/La directora del IES GUADALPEÑA

Fdo.:

Angel Feo. Fernandez Salas



POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.:

